



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

#### Secretaría Técnica

**416.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2017, RELATIVO A LA PROPUESTA DE INCLUSIÓN DEL COLECTIVO DE FAMILIAS NUMEROSAS EN EL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO.**

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

**“PUNTO QUINTO.- PROPUESTA “INCLUSIÓN DEL COLECTIVO DE FAMILIAS NUMEROSAS EN EL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO.- ACG200.20170407.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que literalmente dice:

I.- El Programa de Subvención al Transporte Público fue aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de septiembre de 1995, aprobó el Programa de Subvención al Transporte Público BOME núm. 3429, de 5 de octubre de 1995, dirigidos a personas mayores y a personas con discapacidad, mediante la facilitación a los mismos de un BONO BUS, a un precio reducido y cuya diferencia hasta el precio de mercado, se abona por esta Consejería de B. Social, hasta un 80% del precio de venta al público.

II.- La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, señala en su artículo 12 relativo a las exenciones y bonificaciones en tasas y precios que, las Administraciones públicas competentes establecerán un régimen de exenciones y bonificaciones para los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, en relación con las tasas y precios por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia en los siguientes ámbitos:

- a) Los transportes públicos, urbanos e interurbanos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- b) El acceso a los bienes y servicios sociales, culturales, deportivos y de ocio.
- c) El acceso a las pruebas de selección para el ingreso en la función pública.

III.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016 (BOME Extraord. N.º 17, de 30/09/2016) sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad, atribuye a la Consejería de Bienestar Social las competencias en materia de Programa de Subvención al Transporte Público a los colectivos de su competencias, señalando entre las mismas el reconocimiento, la expedición y renovación del título de familia numerosa. Igualmente, dicho acuerdo atribuye a la Consejería de Bienestar Social, entre otras, la competencia en materia de Servicios Sociales: 4. B.- “14.- La concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social ...”